

CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE CHOCODOSIS CAFETERÍA S.A.C. Y EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN REGIÓN VIII - LAMBAYEQUE

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Institucional que celebran:

EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN REGIÓN VIII - LAMBAYEQUE, identificada con número de Ruc N° 20395990315, con domicilio en Calle Alfredo Lapoint N° 619 INT. 202, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, representada por el Decano Dr. Mirko Merino Núñez, identificado con DNI N° 16716799 a quien en adelante se le denominará **COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN**.

CHOCODOSIS CAFETERÍA S.A.C., identificada con Ruc N° 20608565109, con domicilio en Manuel María Izaga N° 631 distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, debidamente representada por el Sr. **LUIS RAMÓN NICOLÁS INCHAUSTEGUI FUENTES**, identificado con DNI N° 71612681, según poderes inscritos en la partida N° 11320264 del registro de Personas Jurídicas de la Oficina Regional de Chiclayo en adelante **CHOCODOSIS CAFETERÍA**.

Se denominará **LAS PARTES**, al referirse a **CHOCODOSIS CAFETERÍA** y **COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN**, de manera conjunta.

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

1.1 **CHOCODOSIS CAFETERÍA**, es una persona jurídica que ofrece los servicios de cafetería, pastelería y catering.

1.2 **COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN** es una institución autónoma con personería jurídica de derecho público interno, cuyo fin y atribución principal es ejercer la representación oficial y defensa del ejercicio de la profesión, en los organismos públicos o privados y en aquellos que por naturaleza de sus actividades así lo haga necesario.

EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN, cuenta con personal administrativos, directivos y empleados en general (los "**COLABORADORES**") y agremiados **DEL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN** (los "**COLEGIADOS**"), en adelante **COLABORADORES Y COLEGIADOS**, se denominarán **BENEFICIARIOS**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO

2.1 Establecer condiciones preferenciales para que los **BENEFICIARIOS** del **EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN**, cónyuge e hijos y en caso que el **BENEFICIARIO** sea soltero otorgar a sus padres y/o hermanos beneficios en los servicios que **CHOCODOSIS CAFETERÍA** ofrece y que **EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN** obtenga diversos beneficios conforme a lo especificado en las siguientes cláusulas.



CLÁUSULA TERCERA. – DE LAS OBLIGACIONES DE CHOCODOSIS CAFETERÍA

3.1 Otorgar a los **BENEFICIARIOS** del **EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN**, a su cónyuge e hijos y en caso que sea soltero otorgar a sus padres y/o hermanos, los beneficios consignados que se adjunta al presente contrato **ANEXO 1**.

Dichos beneficios se aplicarán siempre que los **COLEGIADOS** se encuentren inscriptos (hábiles y no hábiles) del **EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN**, **COLABORADORES** activos y el pago por el consumo en la cafetería se realice al contado, sea en tarjeta de crédito, débito o efectivo.

Cabe indicar que el descuento señalado solo aplicará sobre la tarifa regular y, por ningún motivo, será acumulable con otros beneficios, convenios y/o promociones.

3.2 El presente convenio es válido de Lunes a Domingo en su única sede sin excepción de pedidos mediante Delivery, donde el reparto se realizará según coordinación.

3.3 El descuento y beneficios mencionados en el punto anterior, aplica para los **BENEFICIARIOS y FAMILIARES DIRECTOS** durante la vigencia del presente convenio.

3.4 Permitir el ingreso gratuito de los **BENEFICIARIOS** a los eventos organizados por **CHOCODOSIS CAFETERÍA**, o según disponibilidad (previa coordinación)

CLÁUSULA CUARTA. – DE LAS OBLIGACIONES DEL EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN

4.1 Acreditar con un documento institucional (certificado, fotocheck o carnet de colegiatura) el vínculo de los **BENEFICIARIOS** con **EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN**. Los **BENEFICIARIOS** deberán presentar dicho documento junto con los demás requisitos establecidos por **CHOCODOSIS CAFETERÍA**, y el documento que valide el vínculo familiar para el caso de cónyuge, hijo, padre y/o hermanos; al momento de solicitar la promoción en alguno de los servicios.

4.2 Brindar facilidades al Equipo Comercial de **CHOCODOSIS CAFETERÍA** para reunirse de manera virtual o presencial previa coordinación con la oficina de comunicaciones o marketing o similar de **EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN**, con el fin de mostrarle las promociones de los servicios que se ofrece.

CLÁUSULA QUINTA. – DECLARACIONES DE LAS PARTES

5.1 **EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN**, no formará parte, ni intervendrá en la relación comercial entre los **BENEFICIARIOS y CHOCODOSIS CAFETERÍA**.

5.2 **EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN**, no será responsable por deudas que mantengan los **BENEFICIARIOS** por los servicios de alimentación ya que son a título personal, salvo en los casos en que **EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN** asuma el patrocinio de los servicios del **COLABORADOR O COLEGIADOS**, situación que será debidamente comunicado oportunamente a **CHOCODOSIS CAFETERÍA**, previo a la contratación del servicio.



5.3 Las partes declaran conocer que los beneficios no son retroactivos. Por lo tanto, en caso de existir **BENEFICIARIOS** que ya ha obtenido los servicios, el beneficio materia del presente convenio, se aplicará a partir del siguiente servicio y será efectivo durante todo el tiempo que dure el convenio siempre que el **COLABORADOR** o **COLEGIADOS** valide su **vínculo con EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN** al inicio de cada servicio y/o beneficio.

5.4 El descuento estipulado como porcentaje en la cláusula tercera numeral 3.1, será aplicado sobre los servicios siempre que se realice el pago al contado por medio de tarjeta de débito, crédito o efectivo.

5.5 El descuento establecido en el presente convenio no se aplica sobre otros descuentos promocionales o convenios que el **BENEFICIARIO** pueda tener.

CLÁUSULA SEXTA. – DIFUSIÓN

6.1 Las partes acuerdan que la difusión de los servicios de **CHOCODOSIS CAFETERÍA** entre los **BENEFICIARIOS** se llevará a cabo, previa coordinación, bajo las siguientes modalidades y compromisos:

a) **EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN** se compromete a difundir a través de sus herramientas de comunicación interna (boletines internos, intranet, email, redes sociales, etc.) la información que **CHOCODOSIS CAFETERÍA** le haga llegar sobre sus campañas.

b) **EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN** pondrá a disposición del **BENEFICIARIO** el material publicitario (brochures, volantes, afiches, etc.) que fuera enviado por **CHOCODOSIS CAFETERÍA** para cada campaña.

6.2 El acceso y las actividades de difusión contempladas en el presente convenio se llevarán a cabo en coordinación proactiva y cooperada por parte de ambas instituciones.

6.3 **EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN** autoriza estilar su logo en la página web y redes sociales de **CHOCODOSIS CAFETERÍA** para dar a conocer el convenio efectuado y otros medios con fines publicitarios que considere adecuados.

6.4 **EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN** proporcionará el Link de su portal Web donde se visualizará los **COLEGIADOS** (hábiles y no hábiles) que recibirán el beneficio por convenio con **CHOCODOSIS CAFETERÍA**.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – VIGENCIA

7.1 El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2026, plazo que podrá ampliarse a través de la suscripción de la adenda respectiva.

CLÁUSULA OCTAVA. – RESOLUCIÓN

8.1 Las partes acuerdan que este convenio podrá ser resuelto por las siguientes causales:



- a) Por mutuo acuerdo.
- b) Unilateralmente, mediante comunicación escrita cursada por cualquiera de las partes a la otra con treinta (30) días de anticipación, transcurridos los cuales el presente convenio quedará resuelto de pleno derecho sin obligación de pago por concepto de indemnización y/o penalidad alguna.
- c) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas por el presente documento, de conformidad con el artículo 1429° del Código Civil.

CLÁUSULA NOVENA. – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

9.1 Todas las controversias o diferencias que pudieran suscitarse entre las partes respecto de la correcta interpretación o ejecución de los términos de este convenio, o algunas de las cláusulas incluidas las de su existencia, nulidad, invalidez o terminación, son resueltas amigablemente por mutuo consenso según las reglas de la buena fe y de su común intención.

9.2 En caso de que no se pudieran resolver las controversias o diferencias dentro de un plazo prudencial, se considerará el convenio por terminado, sin que esto genere ningún proceso legal, carta notificación o citación extrajudicial o arbitral.

CLÁUSULA DÉCIMA. – RATIFICACIÓN Y FIRMA

10.1 Con la previa ratificación de las partes de todas y cada una de las cláusulas de este convenio y el acuerdo que el presente documento, así como aspectos no expresamente convenidos en él, se regirán por las reglas de la buena fe, la común intención de las partes y la legislación aplicable, se firma en dos ejemplares de igual tenor en la ciudad de Chiclayo, uno para **EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN** y otro para **CHOCODOSIS CAFETERÍA** a los 21 días del mes de Octubre del 2024.

Por **CHOCODOSIS CAFETERÍA**

Luis Ramón Nicolas Inchaustegui Fuentes
Gerente General
DNI N° 71612681

Por **EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN**


Dr. Mirko Merino Núñez
REGUC N° 16064
DECANO REGIONAL

Dr. Mirko Merino Núñez
Decano
Colegio de Licenciados en Administración

ANEXO 1

1. El descuento del 15% aplica a toda nuestra carta de CAFETERÍA en el horario de 8:30 a.m hasta las 10:00 p.m.
2. El descuento del 10% aplica a toda nuestra carta de TORTAS en el horario de 8:30 a.m hasta las 10:00 p.m. (No Válido para pedido personalizados)
3. Promoción de 2 postres x s/17 soles en la sección POSTRES de nuestra carta de CAFETERÍA.
4. Promoción de 2 cuchareables x s/27 soles en la sección CUCHAREABLES de nuestra carta de CUCHAREABLES.
5. El descuento del 15% aplica en productos seleccionados de nuestra carta de BOCADITOS.

Por **CHOCODOSIS CAFETERÍA**

Por **EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN**



Luis Ramón Nicolas Inchaustegui Fuentes

Gerente General

DNI N° 71612681





Dr. Mirko Merino Núñez
REG. N° 16064
DECANO REGIONAL

Dr. Mirko Merino Núñez

Decano

Colegio de Licenciados en Administración